

dad como queda referido, mediante la que por dho  
y erria de Concordia me corresponde y toca, debi-  
endo ser empleados los de las inscripciones que aca-  
ba antes que los de la nueva que principia, y no  
estar en aptitud para ser Prejidos por lo expues-  
to, y demás que procede de sa que pido, protesto  
la nulidad de lo contrario, no aceptar Oficio que  
no me corresponda, repetir daños y perjuicios  
con las costas contra quien haya lugar dando  
la quepa al invento, juro lo necesario &c

P. Pedro Lozano  
Paxilla

Liz. do Roda y Cano

